CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 029-2024-OCI/1512-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
DISTRITO DE LA ENCAÑADA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, CAJAMARCA

EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA C.P. OTUZCO - C.P. COMBAYO, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA"

HITO DE CONTROL N° 07 – VALORIZACIONES N°S 02 Y 03 DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 08 AL 14 DE AGOSTO DE 2024

TOMO I DE I

LA ENCAÑADA, 21 DE AGOSTO DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 029-2024-OCI/1512-SCC

EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA C.P. OTUZCO - C.P. COMBAYO, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA"

HITO DE CONTROL N° 07 – VALORIZACIONES N°S 02 Y 03 DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA

ÍNDICE

N° Pág.

I. ORIGEN 3

II. OBJETIVOS 3

III. ALCANCE 3

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL 4

V. SITUACIONES ADVERSAS 6

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL 18

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS 18

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES 19

IX. CONCLUSIÓN 19

X. RECOMENDACIONES 19

APÉNDICE N° 01 20

APÉNDICE N° 02 21

Firmado digitalmente por GUEVARA GALVEZ Guly FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-08-2024 15:49:26 -05:00

Firmado digitalmente por CONTRERAS SANGAY Raúl Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-08-2024 15:38:43 -05:00

Firmado digitalmente por CORREA ASTETE Jose Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-08-2024 15:58:43 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 029-2024-OCI/1512-SCC

EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA C.P. OTUZCO - C.P. COMBAYO, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA"

HITO DE CONTROL N° 07 – VALORIZACIONES N°S 02 Y 03 DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de la Encañada, mediante oficio N° 000052-2024-CG-OC1512 del 08 de febrero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio N° 1512-2024-028 en el marco de lo dispuesto en Ley N° 27785 y sus modificatorias y la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Evaluar el proceso de contratación, ejecución, supervisión, recepción y liquidación del saldo de obra del proyecto: "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular de la carretera C.P. Otuzco - C.P. Combayo, provincia de Cajamarca - Cajamarca", con el propósito de verificar si los procedimientos relacionados a tales etapas se realizan conforme a las disposiciones contractuales y normativa legal aplicable e identificar posibles situaciones adversas que afecten o puedan afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto, todo ello con el fin de comunicarlos oportunamente al titular de la Entidad o a la dependencia competente, para que adopten de manera inmediata las acciones preventivas o correctivas que correspondan.

Firmado digitalmente por GUEVARA GALVEZ Guly FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-08-2024 15:49:26 -05:00

2.2 Objetivo específico

Hito de Control N° 07:

Verificar si el contratista ejecutor de la obra: obra: "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular de la carretera C.P. Otuzco - C.P. Combayo, provincia de Cajamarca - Cajamarca", cumple con las cláusulas de contrato para la ejecución de obra, así como verificar si la ejecución de la obra se realiza en cumplimiento de las estipulaciones técnicas normativas vigentes y especificaciones técnicas conforme al expediente técnico aprobado por la entidad; asimismo verificar a través de un muestreo aleatorio si los metrados valorizados, son los realmente ejecutados en campo.

Firmado digitalmente por CONTRERAS SANGAY Raúl Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-08-2024 15:38:43 -05:00

III. ALCANCE

El presente servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito Nº 7, el cual está referido a la verificación de las valorizaciones N°S 02 y 03 de la ejecución del saldo de la obra: "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular de la carretera C.P. Otuzco - C.P. Combayo, provincia de Cajamarca - Cajamarca", servicio que ha sido ejecutado del 08 al 14 de agosto de 2024, en el lugar de ejecución de la obra así como en las instalaciones del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de la Encañada, ubicado en el jirón Ancón Cdra. 4 S/N – 4to. Piso - Centro Cívico – Carretera a Celendín – Encañada.

Firmado digitalmente por CORREA ASTETE Jose Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-08-2024 15:58:43 -05:00

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

✓ **Respecto del Expediente Técnico:**

Mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MDLE/A de 15 de junio de 2023, la Municipalidad Distrital de La Encañada, en adelante la "Entidad", aprobó el proyecto de inversión a nivel de Expediente Técnico denominado saldo de obra del proyecto "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular de la carretera C.P. Otuzco - C.P. Combayo, provincia de Cajamarca - Cajamarca", en adelante la "Obra", por un monto de S/ 63,630,230.95 (sesenta y tres millones seiscientos treinta mil doscientos treinta con 95/100) y un plazo de ejecución de obra de 420 días calendario, cuya estructura de costos es la siguiente:

Cuadro N° 01
Estructura de costos del expediente técnico

DESCRIPCIÓN	COSTOS
COSTO DIRECTO	46´936,204.77
MATERIALES EN ALMACÉN EVALUADO POR PERITO	- 152,189.65
GASTOS GENERALES (10.23%)	4'801,573.75
UTILIDADES (5%)	2´346,810.24
SUB TOTAL	53´932,399.11
IGV (18%)	9´707,831.84
COSTO DE EJECUCION DE OBRA	63´640,230.95
SUPERVISIÓN	1´191,000.00
PACRI	1´392,317.02
EXPEDIENTE PARA AFECTACIONES PREDIALES	24,232.50
MEDIDAS DE REDUCCION DE RIESGOS	117,559.40
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE	477,301.73
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	66´842,641.60

Fuente: Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MDLE/A de 15 de junio de 2023

✓ **Respecto del Procedimiento de Selección de la Ejecución de la Obra:**

Con informe N° 025-2023-MDLE-GIUR R/JWCP de 14 de diciembre de 2023, el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, señor José Wilson Cruzado Portal, justifica ante el Gerente Municipal, señor Paúl Rodríguez Cortez, la necesidad urgente de realizar la contratación de la ejecución del saldo de obra del proyecto "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular de la carretera C.P. Otuzco - C.P. Combayo, provincia de Cajamarca - Cajamarca", adjuntando para tal fin los Requerimientos Técnicos Mínimos: (Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MDLE/A; el Memorando Circular N° 24-2023-MDLE/GM; el Convenio N° 492-2023; y el Expediente Técnico Digital).

Mediante Memorando N° 1972-2023/MDLE/GAyF/G de 14 de diciembre de 2023, el Gerente de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad, remite la documentación contenida en el informe N° 025-2023-MDLE- GIUR R/JWCP de 14 de diciembre de 2023, al jefe de la Unidad de Abastecimientos y Logística, para que continúe con el trámite de contratación del saldo de obra

Firmado digitalmente por GUEVARA GALVEZ Guly FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-08-2024 15:49:26 -05:00

Firmado digitalmente por CONTRERAS SANGAY Raúl Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-08-2024 15:38:43 -05:00

Firmado digitalmente por CORREA ASTETE Jose Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-08-2024 15:58:43 -05:00

del proyecto "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular de la carretera C.P. Otuzco - C.P. Combayo, provincia de Cajamarca - Cajamarca".

A través de informe N° 2441-2023-MDLE/UAyL de 15 de diciembre de 2023, el jefe de la Unidad de Abastecimientos y Logística, señora Elvia Rosa Bardales Llamoga informa la gerente de Administración y Finanzas, señor Wilder Francisco Rojas Abanto, sobre el registro de participantes que se diera en la convocatoria CONV-PROC-1-2018-CE-1, para el "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular de la carretera C.P. Otuzco - C.P. Combayo, provincia de Cajamarca – Cajamarca" realizada en el año 2018, indicando que, en tal se registraron 12 participantes, sin embargo, solo se presentó un solo postor, asimismo adjunta la documentación sustentadora correspondiente.

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 247-2023-MDLE de 19 de diciembre de 2023 resuelve: *"**ARTÍCULO PRIMERO**: **APROBAR** el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO, "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA C.P. OTUZCO - C.P. COMBAYO, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA"**. con **CUI N° 2326360**".*

Mediante Resolución de Gerencia N° 248-2023-MDLE/GM de 20 de diciembre de 2023, resuelve: *"**ARTÍCULO PRIMERO**:* **APROBAR** las **BASES ADMINISTRATIVAS** del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2023-MDLE/OEC** para la contratación de **EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA C.P. OTUZCO - C.P. COMBAYO, PROVINCIA DE CAJAMARCA".**

Mediante el Acta de Oferta y Adjudicación de la Buena Pro, Contratación Directa N° 001-2023-MDLE suscrita el 28 de diciembre de 2023, la Entidad, a través del Órgano Encargado de las Contrataciones, otorga la buena pro del procedimiento de contratación directa a la empresa Consorcio Vial Chonta, conformado por las empresas, Patrón San Miguel Servicios Generales S.R.L; García Vásquez Ingenieros S.R.L y Tel Aviv Minera & Construcción SCRL por un monto de S/ 63´630,230.95 (sesenta y tres millones seiscientos treinta mil doscientos treinta con 95/100 soles)

Mediante contrato N° 01-2024-MDLE/UAyL del 10 de enero del 2024, la Entidad firmó contrato con el Consorcio Vial Chonta, en adelante "Ejecutor de obra", conformado por las empresas, Patrón San Miguel Servicios Generales S.R.L; García Vásquez Ingenieros S.R.L y Tel Aviv Minera & Construcción SCRL por un monto de S/ 63´630,230.95 (sesenta y tres millones seiscientos treinta mil doscientos treinta con 95/100 soles) para la ejecución del saldo de obra del proyecto "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular de la carretera C.P. Otuzco - C.P. Combayo, provincia de Cajamarca – Cajamarca", por un plazo de 420 días calendario.

Mediante Acta de inicio de obra de 10 de abril de 2024, los funcionarios de la Entidad, así como el inspector de obra y contratista, dieron inicio al plazo de ejecución del saldo de obra "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular de la carretera C.P. Otuzco - C.P. Combayo, provincia de Cajamarca – Cajamarca".

✓ **Del servicio de Control Concurrente, HITO DE CONTROL N° 07 – VALORIZACIONES N°S 02 Y 03 DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA**

- Mediante Oficio N° 000269-2024-CG/OC1512 de 08 de julio de 2024, el jefe del Órgano de Control Institucional solicita información a la entidad respecto de:

  - Valorizaciones de los meses de mayo y junio
  - Expediente completo de adicionales de obra o mayores metrados (de corresponder)

Firmado digitalmente por GUEVARA GALVEZ Guly FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-08-2024 15:49:26 -05:00

Firmado digitalmente por CONTRERAS SANGAY Raúl Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-08-2024 15:38:43 -05:00

Firmado digitalmente por CORREA ASTETE Jose Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-08-2024 15:58:43 -05:00

- Expediente completo de cambio de profesionales (de corresponder)
- Expediente completo de ampliaciones de plazo (de corresponder)

- Con Carta N° 518-2024-MDLE-GIUR/JWCP de 10 de junio de 2024 el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, alcanza la información solicitada por el Órgano de Control Institucional mediante Oficio N° 000269-2024-CG/OC1512.

- Mediante Carta N° 181-2024-WIRP/USLO-GIUR-MDLE de 01 de agosto de 2024 con la que el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, complementa y alcanza la información solicitada por el Órgano de Control Institucional mediante Oficio N° 000269-2024-CG/OC1512.

- Acta De Visita Inspección N° 001-2024-CG/OC1512-SCC-HITO 7 en la cual se recogen los pormenores de las situaciones adversas plasmadas en el presente informe.

- Con Carta N° 601-2024-MDLE-GIUR/JWCP de 17 de julio de 2024, con la que se adjunta el Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución.

- Acta de suspensión de plazo de ejecución de 17 de julio de 2024 con la cual se suspende el plazo de ejecución de obra por falta de supervisión.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de control N° 07 – valorizaciones N°S 02 Y 03 de la ejecución del saldo de obra, se ha identificado tres (03) situaciones adversas que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular de la carretera C.P. Otuzco - C.P. Combayo, provincia de Cajamarca - Cajamarca" en adelante "Saldo de obra", el cual se exponen a continuación:

1. EJECUCIÓN DE PARTIDAS CONTRACTUALES, SIN DIRECCIÓN TÉCNICA NI SEGURIDAD, LLEVADAS A CABO DURANTE EL PERIODO DE SUSPENSIÓN DE OBRA, PONE EN RIESGO LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LA INTEGRIDAD DE QUIENES VIENEN LABORANDO SIN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

De la documentación obtenida durante la ejecución del presente hito de control, se ha podido determinar que la ejecución del saldo de la obra "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular de la carretera C.P. Otuzco - C.P. Combayo, provincia de Cajamarca - Cajamarca" ha sido suspendida desde el día 17 de julio del 2024[1], en tal sentido la comisión de control solicitó a la entidad la correspondiente acta de suspensión, de la lectura de la misma, no se advierte compromiso alguno de mantener personal mínimo en obra o actividades a realizar durante el periodo de suspensión, así como tampoco se advierte responsabilidades de mantenimiento o similares que involucren la presencia de personal obrero en obra durante el periodo de suspensión, en tal sentido no debería desarrollarse actividad alguna en torno a la ejecución de la obra hasta que se retome formalmente la ejecución de la misma.

Sin embargo, de la visita realizada por la comisión de control, durante los días 08 y 09 de agosto de 2024, en el lugar físico de ejecución de la obra, se pudo evidenciar la presencia de personal obrero en número de 07 personas que realizaba labores de construcción de un muro de gaviones en la progresiva 2+400, cabe señalar que este muro de contención está contemplado dentro de las metas físicas de la obra, sin embargo, como se ha indicado líneas arriba, al estar la obra en un periodo de suspensión, tales actividades no pueden ser desarrolladas, más aun sin la presencia de personal técnico que dirija la obra así como sin la presencia de inspector o

[1] Acta de suspensión de plazo de ejecución de 17 de julio de 2024

Firmado digitalmente por GUEVARA GALVEZ Guly FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-08-2024 15:49:26 -05:00

Firmado digitalmente por CONTRERAS SANGAY Raúl Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-08-2024 15:38:43 -05:00

Firmado digitalmente por CORREA ASTETE Jose Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-08-2024 15:58:43 -05:00

supervisor que pueda validar los trabajos realizados, y más aun sin una dirección técnica en cuanto a seguridad y salud ocupacional.

Imágenes N^OS 01 y 02
Obreros realizando trabajos en muro de gaviones Km 2+400

Fuente: Acta de Visita - Inspección N° 001-2024-CG/OC1512-SCC-HITO 7, de 09 de agosto de 2024.

Imagen N° 03
Maquinaria abasteciendo de piedra
para construcción de muro de gaviones Km 2+400

Fuente: Acta de Visita - Inspección N° 001-2024-CG/OC1512-SCC-HITO 7, de 09 de agosto de 2024.

Por otro lado, también se pudo corroborar que, en el lugar donde se viene ejecutando el pontón, denominado "Sangal", un grupo de tres (03) obreros venían desarrollando labores de desencofrado del mismo, acción que no debió ser realizada en un periodo de suspensión, más aun sin la dirección técnica correspondiente, hecho que puede generar daños a la estructura y potencial peligro para las personas que se encuentran laborando, ello ante eventuales accidentes que podrían tener lugar por la falta de dirección técnica y seguridad.

Asimismo, se debe tener en consideración que la actividad de desencofrado de cualquier estructura, está sujeta a la verificación y autorización por parte del supervisor o inspector de

Firmado digitalmente por GUEVARA GALVEZ Guly FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-08-2024 15:49:26 -05:00

Firmado digitalmente por CONTRERAS SANGAY Raúl Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-08-2024 15:38:43 -05:00

Firmado digitalmente por CORREA ASTETE Jose Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-08-2024 15:58:43 -05:00

obra, más aún, tratándose de una estructura tan importante como lo son las vigas, viguetas, losa y veredas de un pontón, en este caso el Pontón Sangal.

Imágenes N^OS 04 y 05
Personal realizando labores de desencofrado en pontón Sangal

Fuente: Acta de Visita - Inspección N° 001-2024-CG/OC1512-SCC-HITO 7, de 09 de agosto de 2024.

El hecho advertido ha generado el incumplimiento de lo establecido en la siguiente normativa:

- **Reglamento de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y sus modificatorias**

  "(…)
  Artículo 32. El contrato
  32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos. (…)"

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 011-2006- VIVIENDA, de 5 de mayo de 2006 y modificado con Decreto Supremo n.° 010-2009- VIVIENDA, de 8 de mayo de 2009.**

  "(…)
  Artículo 1.- *El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras.*
  Artículo 9.- *El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual*
  (…)"

Firmado digitalmente por GUEVARA GALVEZ Guly FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-08-2024 15:49:26 -05:00

Firmado digitalmente por CONTRERAS SANGAY Raúl Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-08-2024 15:38:43 -05:00

Firmado digitalmente por CORREA ASTETE Jose Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-08-2024 15:58:43 -05:00

- **Especificaciones Técnicas del saldo de Obra "Mejoramiento De La Transitabilidad Vehicular De La Carretera C.P. Otuzco - C.P. Combayo, Provincia De Cajamarca - Cajamarca"**

  "(…)
  g.- Remoción de los encofrados y de la obra falsa
  Las operaciones de remoción de encofrados y soporte se deben realizar cuidadosamente en forma tal que permite al concreto tomar gradual y uniformemente los esfuerzos debidos a su propio peso dada las operaciones de campo son controladas por los ensayos de resistencia en cilindros de concreto la remoción de encofrado y demás soportes se podrá efectuar a lograrse la resistencia fijada en el diseño los cilindros de ensayos debidamente curados bajo condiciones iguales a las más desfavorables de la estructura que representan.
  "(…)

La situación expuesta puede dar origen a trabajos mal ejecutados por la no presencia de personal técnico durante la ejecución de las mismos, así también puede generar daños a la estructura recientemente construida.

2. CONDICIONES DE INSEGURIDAD, ASÍ COMO FALTA DE SEÑALIZACIÓN EN DOS (02) BUZONES DE DESAGÜE UBICADOS EN EL EJE DE LA CARRETERA EN EL EJE DE LA CARRETERA QUE SE VIENE EJECUTANDO, PODRÍA GENERAR ACCIDENTES PARA LOS USUARIOS Y VEHÍCULOS QUE TRANSITAN POR EL LUGAR.

De la visita realizada los días 8 y 9 de agosto de 2024, la comisión de control pudo evidenciar que en el tramo comprendido entre las progresivas 17+560 y 17+480 existe un buzón de desagüe, el cual se encuentra ubicado en el centro del eje y no cuenta con la tapa respectiva, así como tampoco cuenta con la señalización de seguridad correspondiente, hecho que genera un alto riesgo de caídas y atrapamientos para los transeúntes, así como riesgo de accidentes para los vehículos que transitan por la vía.

Imagen N° 06
Visualización de buzón sin tapa.

Fuente: Acta de Visita - Inspección N° 001-2024-CG/OC1512-SCC-HITO 7, de 09 de agosto de 2024.

Firmado digitalmente por GUEVARA GALVEZ Guly FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-08-2024 15:49:26 -05:00

Firmado digitalmente por CONTRERAS SANGAY Raúl Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-08-2024 15:38:43 -05:00

Firmado digitalmente por CORREA ASTETE Jose Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-08-2024 15:58:43 -05:00

Asimismo, se pudo evidenciar en el mismo tramo la presencia de un corte de plataforma que ha dejado expuesto un buzón de desagüe, el cual se encuentra en el eje de la vía y constituye un gran riesgo de accidentes para los transeúntes y vehículos que transitan por la vía, más aún cuando no se cuenta con la señalización de seguridad correspondiente.

Imagen N° 07
Visualización de buzón sobresalido en eje de la vía

Fuente: Acta de Visita - Inspección N° 001-2024-CG/OC1512-SCC-HITO 7, de 09 de agosto de 2024.

El hecho advertido ha generado el incumplimiento de lo establecido en la siguiente normativa:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA de 6 de mayo de 2006 y modificatorias**

  "(…)
  NORMA G.020 Principios Generales

  32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

  "Artículo 1.- Para cumplir con su objetivo, el presente Reglamento Nacional de Edificaciones se basa en los siguientes principios generales:

  a) De la seguridad de las personas Crear espacios adecuados para el desarrollo de las actividades humanas, buscando garantizar la salud, la integridad y la vida de las personas que habitan una edificación o concurren a los espacios públicos; así como establece las condiciones que deben cumplir las estructuras y las instalaciones con la finalidad de reducir el impacto sobre las edificaciones y a la infraestructura urbana, de los desastres naturales o los provocados por las personas. Brindar a las personas involucradas en el proceso de ejecución de las edificaciones, condiciones de seguridad suficientes para garantizar su integridad física." (…)"

Firmado digitalmente por GUEVARA GALVEZ Guly FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-08-2024 15:49:26 -05:00

Firmado digitalmente por CONTRERAS SANGAY Raúl Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-08-2024 15:38:43 -05:00

Firmado digitalmente por CORREA ASTETE Jose Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-08-2024 15:58:43 -05:00

- **NORMA G.050 Seguridad durante la construcción, aprobada mediante DS N° 010-2009 publicado el 22 de mayo de 2016**

  "(…)
  14. PROTECCIONES COLECTIVAS
  *Todo proyecto de construcción debe considerar el diseño, instalación y mantenimiento de protecciones colectivas que garanticen la integridad física y salud de trabajadores y de terceros, durante el proceso de ejecución de obra. El diseño de las protecciones colectivas debe cumplir con requisitos de resistencia y funcionalidad y estar sustentado con memoria de cálculo y planos de instalación que se anexarán a los planos de estructuras del proyecto de construcción. El diseño de protecciones colectivas debe esta refrendado por un ingeniero civil colegiado. Las protecciones colectivas deben consistir, sin llegar a limitarse, en: Señalización, redes de seguridad, barandas perimetrales, **tapas** y sistemas de línea de vida horizontal y vertical. (…)"*

- **Especificaciones Técnicas del saldo de Obra "Mejoramiento De La Transitabilidad Vehicular De La Carretera C.P. Otuzco - C.P. Combayo, Provincia De Cajamarca - Cajamarca"**

  1.3 Mantenimiento de Tránsito y seguridad Vial

  (2).- Mantenimiento vial, *La vía principal en construcción los desvíos rutas alternas y todo aquella que se utilice para el tránsito vehicular y peatonal será mantenida en **condiciones aceptables de transitabilidad y seguridad** durante el periodo de ejecución de obra incluyendo los días feriados día en que no se ejecuten trabajos y aún en probables **periodos de paralización la vía** no pavimentada debe ser mantenida sin baches ni depresiones y con niveles de rugosidad que permitan velocidades uniformes de operación de los vehículos en todo el tramo contratado.*

La situación adversa puede dar origen a accidentes tanto para vehículos como para peatones que circulan por la vía, poniendo en riesgo la seguridad e integridad de la población.

Firmado digitalmente por GUEVARA GALVEZ Guly FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-08-2024 15:49:26 -05:00

3. DEMORA EN LOS TRÁMITES DE PAGOS A LAS VALORIZACIONES DE LA EJECUCIÓN FÍSICA DEL SALDO DE OBRA, GENERARÍA EL RIESGO QUE EL CONTRATISTA SOLICITE PAGO POR INTERESES, LO CUAL PODRÍA GENERAR PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD.

Firmado digitalmente por CONTRERAS SANGAY Raúl Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-08-2024 15:38:43 -05:00

De la información proporcionada por la Entidad a la Comisión de Control, se tiene de conocimiento la existencia de valorizaciones de obra a favor del contratista Consorcio Vial Chonta. Es pertinente indicar que según numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del estado, referido a las valorizaciones y metrados, indica:

> *"(…) 194.7. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes (…)".*

Como se puede advertir, la normativa vigente ha establecido el procedimiento para las valorizaciones y metrados, que el plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor de las valorizaciones y remisión a la Entidad es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva; asimismo, **es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.**

Firmado digitalmente por CORREA ASTETE Jose Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-08-2024 15:58:43 -05:00

De igual manera, según el numeral 194.8 del artículo 194 del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del estado, referido a las valorizaciones y metrados, indica:

*"(…) 194.8. A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, **por razones imputables a la Entidad**, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1234, 1245 y 1246 del Código Civil."*

En tal sentido, la comisión de control, de acuerdo a la información proporcionada por la Entidad, realizó el seguimiento al trámite documentario para el pago de las siguientes valorizaciones presentadas por el contratista, conforme se exponen a continuación:

1.1 Valorización de obra n.° 2 correspondiente al periodo del 01 al 31 de mayo del año 2024.

El señor Estebas Farroñan Acosta, residente de obra del Consorcio Chonta, remitió su valorización de obra n.° 2 correspondiente al mes de mayo del año 2024 al Inspector de Obra, mediante carta N° 018_2024.CVCH_RO de 31 de mayo de 2024; en ese sentido se hizo el seguimiento del trámite documentario al pago de la referida valorización y su respectiva retención, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 2
Tramite y aprobación de la valorización de obra N° 2

TRÁMITE DE EXPEDIENTE DE VALORIZACIÓN	FECHA DE DERIVACIÓN / FECHA DE RECEPCIÓN	OBSERVACIÓN
Mediante carta N°020-2024.CVCH de fecha 31 de mayo del presente año, el Residente de Obra Ing. Esteban Ferroñan Acosta del CONSORCIO VIAL CHONTA dirigida al Inspector de Obra Ing. José Wilson Cruzado Portal alcanza Valorización de Obra N° 02 correspondiente al mes de mayo de 2024.	31/05/2024	La empresa ejecutora ha cumplido con la presentación documentaria de la valorización n.° 2, excepto con lo indicado en el ítem 13 del Anexo n°1 "Documentación para la presentación de la valorización" respecto a la Factura correspondiente al monto y mes de la valorización del Contrato N°01-2024-MDLE7UAyL de fecha 10 de enero de 2024. (NO ADJUNTA FACTURA)
Mediante carta N° 003-2024-MDLE-GIUR-USLO/JWCP-IO de fecha 05 de junio del 2024, el Inspector de Obra Ing. José Wilson Cruzado Portal dirigida al Sr. Gary Omar Cornetero Acosta Representante Común del CONSORCIO VIAL CHONTA devuelve Valorización de Obra N° 2 observada.	05/06/2024	No se observa sello de recibido ni firma.
Mediante carta N° 021-2024.CVCH de fecha 18 de junio del presente año, el Representante Común del CONSORCIO VIAL CHONTA dirigida al Inspector de Obra Ing. José Wilson Cruzado Portal alcanza Valorización de Obra N° 02 corregida correspondiente al mes de mayo de 2024.	18/06/2024	-
Mediante informe N° 032-2024-MDLE-GIUR-USLO/JWCP-IO de fecha 18 de junio de 2024 el Ing. José Wilson Cruzado Portal, Inspector de obra, remite valorización de obra n° 2 al jefe de la unidad de supervisión y liquidación de obras.	18/06/2024	-
Mediante proveído N° 2721 de fecha 19 de junio de 2024 se deriva el informe N° 032-2024-MDLE-GIUR-USLO/JWCP-IO de fecha 18 de junio de 2024 de la oficina de Gerencia Municipal de la MDLE al jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras de la MDLE se le encarga dar la atención y trámite correspondiente	19/06/2024	-
Mediante proveído N° 18 de fecha 20 de junio de 2024 se deriva el informe N°0 32-2024-MDLE-GIUR-USLO/JWCP-IO de fecha 18 de junio de 2024 de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras de la MDLE al Coordinador de Obra - MDLE para dar atención y trámite correspondiente.	20/06/2024	-
Mediante informe N° 011-2024-MDLE/USLO/ING.CAPL de fecha 20 de junio de 2024 y recibido el 21 de junio de 2024 el Ing. Carlos Alberto Pérez López, Ingeniero Civil Coordinador de Obra -MDLE remite la Valorización de Obra N°02 correspondiente al mes de mayo del presente año al Ing. Watson Iván Ríos Paredes, jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras - MDLE.	21/06/2024	-

Firmado digitalmente por GUEVARA GALVEZ Guly FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-08-2024 15:49:26 -05:00

Firmado digitalmente por CONTRERAS SANGAY Raúl Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-08-2024 15:38:43 -05:00

Firmado digitalmente por CORREA ASTETE Jose Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-08-2024 15:58:43 -05:00

Cuadro N° 2
Tramite y aprobación de la valorización de obra N° 2

TRÁMITE DE EXPEDIENTE DE VALORIZACIÓN	FECHA DE DERIVACIÓN / FECHA DE RECEPCIÓN	OBSERVACIÓN
Mediante informe N° 008-2024-USLO-MDLE/KFCA de fecha 24 de junio de 2024 la Ing. Katerin Fabiola Carranza Atalay, Especialista de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, alcanzo conformidad de pago de servicios del consorcio vial chonta correspondiente al mes de mayo - valorización n.° 02 al Ing. Watson Iván Ríos Paredes, jefe de Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras de la MDLE.	24/06/2024	-
Mediante informe n° 164-2024-WIRP/USLO-GIUR-MDLE de fecha 25 de junio de 2024 y recepcionado el día 09 de julio de 2024 por la Gerencia de Infraestructura Urbano Rural, informe suscrito por el Ing. Watson Iván Ríos Paredes, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el cual se da conformidad de pago de valorización de obra n.° 02 - Empresa Consorcio Vial Chonta, del mes de mayo y remite al Ing. José Wilson Cruzado Portal, Gerente de Infraestructura Urbano y Rural de la MDLE	09/07/2024	-
Mediante informe N° 102-2024-MDLE/UT de fecha 08 de agosto de 2024, el jefe de la Unida de Tesorería hace llegar informe sobre valorización n° 02 y n° 03 por ejecución de saldo de obra, en el que indica que a la Unidad de Tesorería aún no ha sido ingresado el expediente de pago que corresponde a la valorización N° 2 y valorización N° 03 por ejecución del saldo de obra del proyecto: "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular de la carretera C.P. Otuzco al C.P. Combayo, provincia de Cajamarca.	08/08/2024	Al 15 de agosto de 2024 el expediente se encuentra en la Unidad de Abastecimientos y Logística.
Mediante informe N° 1757-2024-MDLE/UAyL de fecha 15 de agosto de 2024, la jefa de la Unidad de Abastecimientos y Logística informa que mediante carta N° 116-2024-MDLE/UAyL de fecha 14 de agosto de 2024 se ha solicitado la factura de la valorización n.° 2 de la contratación de la ejecución del saldo de obra "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular de la carretera C.P. Otuzco al C.P. Combayo, provincia de Cajamarca, Cajamarca.	15/08/2024	Al 15 de agosto de 2024 el expediente se encuentra en la Unidad de Abastecimientos y Logística

Fuente: Carta N° 518-2024-MDLE-GIUR/JWCP de 10 de julio de 2024, informe N°102-2024-MDLE/UT de 08 de agosto de 2024, informe N° 1757-2024-MDLE/UAyL de 15 de agosto de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro precedente se puede observar que, la Entidad no cumplió los plazos establecidos de acuerdo a ley para realizar el pago correspondiente a la valorización n.° 2 ya que según informe n.° 102-2024-MDLE/UT de 8 de agosto de 2024 el jefe de la Unidad de Tesorería manifiesta que su unidad, aún no ha sido ingresado los expedientes de pago que corresponde a la valorización n.° 2 y valorización n.° 3 por ejecución del saldo de obra del proyecto: "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular de la carretera C.P. Otuzco al C.P. Combayo, provincia de Cajamarca".

Del mismo modo, el informe N° 1757-2024-MDLE/UAyL de 15 de agosto de 2024, la Jefa de la Unidad de Abastecimientos y Logística informa que mediante carta n.° 116-2024-MDLE/UAyL de 14 de agosto de 2024 se ha solicitado la factura de la valorización n.° 2 de la contratación de la ejecución del saldo de obra "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular de la carretera C.P. Otuzco al C.P. Combayo, provincia de Cajamarca, Cajamarca, **es decir 44 días calendarios después del mes en el que correspondía realizar el pago de dicha valorización.**

Asimismo, el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referido a las valorizaciones y metrados, establece que:

> *"(…) El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva,* ***y es cancelada***

Firmado digitalmente por GUEVARA GALVEZ Guly FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-08-2024 15:49:26 -05:00

Firmado digitalmente por CONTRERAS SANGAY Raúl Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-08-2024 15:38:43 -05:00

Firmado digitalmente por CORREA ASTETE Jose Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-08-2024 15:58:43 -05:00

por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes *(…)" (**Resaltado** y subrayado es agregado)*

Por consiguiente, el plazo que tenía la Entidad en cancelar la valorización**, vencía el 30 de junio de 2024**; sin embargo, la Entidad incumplió la referida normativa al no realizar dicho pago.

1.2 Valorización de obra n.° 3 correspondiente al periodo del 01 al 30 de junio del año 2024.

El señor Gary Omar Cornetero Acosta, representante común del Consorcio Chonta, remitió su valorización de obra n.° 3 correspondiente al mes de junio del año 2024 al Inspector de Obra, mediante carta N° 028-2024.CVCH de 30 de junio de 2024; en ese sentido se hizo el seguimiento del trámite documentario al pago de la referida valorización y su respectiva retención, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 3
Tramite y aprobación de la valorización de obra n.° 3

TRÁMITE DE EXPEDIENTE DE VALORIZACIÓN	FECHA DE DERIVACIÓN / FECHA DE RECEPCIÓN	RECEPCIÓN O PRESENTACIÓN
El Ing. José Wilson Cruzado Portal, inspector de obra, recibió la carta N° 028_2024.CVCH de fecha 30 de junio de 2024 del Contratista, que contenía la valorización de obra n.° 1 correspondiente del mes de junio de 2024.	30/06/2024	El Inspector de la obra realizó el acto de administración en el plazo de 5 días. Valorización n.° 3 fue recepcionado por el inspector el día Domingo, según consta en documento. La empresa ejecutora ha cumplido con la presentación documentaria de la valorización n.° 3, excepto con lo indicado en el ítem 13 del Anexo n°1 "Documentación para la presentación de la valorización" respecto a la Factura correspondiente al monto y mes de la valorización del Contrato N°01-2024-MDLE7UAyL de fecha 10 de enero de 2024. (NO ADJUNTA FACTURA)
El Ing. José Wilson Cruzado Portal, inspector de obra, emitió el informe n.° 036-2024-MDLE-GIUR-USLO/JWCP-IO de 05 de julio de 2024 al Ing. Watson Iván Ríos Paredes, jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obra, ingresando el expediente por mes de partes con número de expediente 763	05/07/2024	-
Mediante proveído N° 3133 de fecha 09/07/2024 el informe n.° 036-2024-MDLE-GIUR-USLO/JWCP-IO de 05 de julio de 2024 de Gerencia Municipal de la MDLE se deriva al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la MDLE y se le encarga dar la atención y trámite correspondiente.	09/07/2024	-
Mediante proveído N° 031 al informe n.° 036-2024-MDLE-GIUR-USLO/JWCP-IO de 05 de julio de 2024 el jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras de la MDLE encarga al Ing. Carlos Alberto Pérez López dar atención a dicho requerimiento.	09/07/2024	-
Mediante informe N° 24-2024- MDLE/USLO/ING.CAPL de fecha 16 de julio de 2024 el Ing. Carlos Alberto Pérez López, Ingeniero Civil Coordinador de obra – MDLE remite valorización de obra n.° 3 correspondiente al mes de junio de 2024; expediente	17/07/2024	-

Firmado digitalmente por GUEVARA GALVEZ Guly FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-08-2024 15:49:26 -05:00

Firmado digitalmente por CONTRERAS SANGAY Raúl Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-08-2024 15:38:43 -05:00

Firmado digitalmente por CORREA ASTETE Jose Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-08-2024 15:58:43 -05:00

Cuadro N° 3
Tramite y aprobación de la valorización de obra n.° 3

TRÁMITE DE EXPEDIENTE DE VALORIZACIÓN	FECHA DE DERIVACIÓN / FECHA DE RECEPCIÓN	RECEPCIÓN O PRESENTACIÓN
recepcionado en la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obra el día 17 de Julio de 2024		
Mediante informe N° 005-2024-NRCG/USLO-GIUR-MDLE de 19 de julio de 2024 la Ing. Nayeli Roció Chávez Gutiérrez, Especialista de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras remite la Conformidad de pago de la valorización de obra n° 03 Consorcio Vial Chonta, del mes de junio de 2024 al Ing. Watson Iván Ríos Paredes, jefe de La Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras.	19/07/2024	-
Mediante informe N° 190-2024-WIRP/USLO-GIUR-MDLE de fecha 19 de julio del 2024 el Ing. Watson Iván Ríos Paredes, jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras remite la Conformidad de Pago de Valorización de Obra N° 03 – Consorcio Vial Chonta, del mes de junio de 2024 al Gerente de Infraestructura Urbano y Rural de la MDLE	No se observa sello de recibido ni fecha de cargo por parte de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural de la MDLE.	No se observa sello de recibido ni fecha de cargo por parte de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural de la MDLE.
Mediante oficio N° 000310-2024-CG/OC1512 de fecha 07 de agosto de 2024 el jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de La Encañada solicita al jefe de la Unidad de Tesorería información del expediente de pago completo de la valorización n° 2 y valorización n° 3 correspondiente a la ejecución del saldo de obra.	07/08/2024	
Mediante informe N° 102-2024-MDLE/UT de fecha 08 de agosto de 2024, el jefe de la Unida de Tesorería hace llegar informe sobre valorización n° 02 y n° 03 por ejecución de saldo de obra, en el que indica que a la Unidad de Tesorería aún no ha sido ingresado el expediente de pago que corresponde a la valorización N°2 y valorización N° 03 por ejecución del saldo de obra del proyecto: "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular de la carretera C.P. Otuzco al C.P. Combayo, provincia de Cajamarca.	08/08/2024	Al 15 de agosto de 2024 el expediente fue derivado al Gerente de Administración y Finanzas – MDLE mediante el Informe n°1561-2024-MDLE/UAyL.
Mediante informe N° 1561-2024-MDLE/UAyL la jefa de la Unidad de Abastecimientos y Logística remite la Valorización n° 03 - Carretera Otuzco - Combayo al Gerente de Administración y Finanzas - MDLE para que se disponga a quien corresponda realizar la fase de devengado y girado.	15/08/2024	Al 15 de agosto de 2024 el expediente fue derivado al Gerente de Administración y Finanzas – MDLE mediante el Informe n°1561-2024-MDLE/UAyL.

Fuente: Carta N° 181-2024-WIRP/USLO-GIUR-MDLE, informe N°102-2024-MDLE/UT de 08 de agosto de 2024, informe N°1757-2024-MDLE/UAyL de 15 de agosto de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro precedente se puede observar que la Entidad no cumplió los plazos establecidos de acuerdo a ley para realizar el pago correspondiente a la valorización n.° 3 ya que según informe n.° 102-2024-MDLE/UT de fecha 8 de agosto de 2024 el Jefe de la Unidad de Tesorería manifiesta que su unidad, aún no ha sido ingresado los expedientes de pago que corresponde a la valorización n.° 2 y valorización n.° 3 por ejecución del saldo de obra del proyecto: "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular de la carretera C.P. Otuzco al C.P. Combayo, provincia de Cajamarca".

Del mismo modo el informe N° 1561-2024-MDLE/UAyL la jefa de la Unidad de Abastecimientos y Logística remite la Valorización n° 03 - Carretera Otuzco - Combayo al Gerente de Administración y Finanzas - MDLE recién el 15 de agosto de 2024, **es decir 15 días calendarios después del mes en el que correspondía realizar el pago de dicha valorización.**

Asimismo, el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referido a las valorizaciones y metrados, establece que:

Firmado digitalmente por GUEVARA GALVEZ Guly FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-08-2024 15:49:26 -05:00

Firmado digitalmente por CONTRERAS SANGAY Raúl Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-08-2024 15:38:43 -05:00

Firmado digitalmente por CORREA ASTETE Jose Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-08-2024 15:58:43 -05:00

*"(…) El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, **y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes** (…)" (**Resaltado** y subrayado es agregado)*

Por consiguiente, el plazo que tenía la Entidad en cancelar la valorización, vencía el 31 de julio de 2024; sin embargo, la Entidad incumplió la referida normativa al no realizar dicho pago.

Finalmente, de la evaluación de los cuadros anteriores, se advierte que la Entidad no realizó el trámite de los pagos de dichas valorizaciones en los plazos establecidos en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referido a las valorizaciones y metrados, respecto a las valorizaciones de obra que se detallan en el cuadro siguiente, lo que podría generar intereses a favor del Contratista por retrasos de pago de las referidas valorizaciones.

Cuadro N° 4
Valorizaciones evaluadas

Descripción	
Fecha de inicio de obra:	10/04/2024
Fecha de culminación de programada:	03/06/2025
Monto contractual	S/. 63,630,230.95
FONDO DE GARANTÍA 10%	S/. 6,363,023.10
Monto de retención en cada valorización	S/. 909,003.30

Valorización	Retención de garantía (10%)	Monto a facturar	Monto retenido	Saldo de retención	Monto a pagar al contratista	Observación
Valorización n.° 2	S/. 909,003.30	**S/. 767,308.33**	S/. 767,308.33	S/. 141,694.97	S/. 0.00	Al 15 de agosto de 2024 el expediente se encuentra en la Unidad de Abastecimientos y Logística.
Valorización n.° 3	S/. 909,003.30	**S/. 2,464,858.82**	S/. 1,915,464.38	S/. 0.00	S/. 549,394.44	Al 15 de agosto de 2024 el expediente fue derivado al Gerente de Administración y Finanzas – MDLE mediante el Informe n°1561-2024-MDLE/UAyL.

Fuente: Informe N°102-2024-MDLE/UT de fecha 08 de agosto de 2024, Informe N°1757-2024-MDLE/UAyL de fecha 15 de agosto de 2024.
Elaborado por: Comisión de control

De los cuadros anteriores se advierte que la situación expuesta podría generar intereses a favor del Contratista por retrasos de pago de las referidas valorizaciones. Los hechos descritos evidencian que la Entidad se retrasó en el trámite para realizar pagos de las valorizaciones de obra incumpliendo lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de las siguientes valorizaciones de obra:

Firmado digitalmente por GUEVARA GALVEZ Guly FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-08-2024 15:49:26 -05:00

Firmado digitalmente por CONTRERAS SANGAY Raúl Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-08-2024 15:38:43 -05:00

Firmado digitalmente por CORREA ASTETE Jose Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-08-2024 15:58:43 -05:00

1. Valorización de obra n.° 02 correspondiente al mes de mayo de 2024, la Entidad debió cancelar el 30 de junio de 2024; sin embargo, se evidencia que al 15 de agosto de 2024 no ha realizado ningún pago.

2. Valorización de obra n.° 03 correspondiente al mes de junio de 2024, la Entidad debió cancelar el 31 de julio de 2024; sin embargo, se evidencia que al 15 de agosto de 2024 no ha realizado ningún pago.

Los hechos advertidos inobservan la normativa siguiente:

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, y sus modificatorias.**

  "Artículo 194. Valorizaciones y metrados
  (…)
  194.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista.
  (…)
  194.6. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.
  194.7. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este numeral, las bases establecen el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo.
  194.8. A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1234, 1245 y 1246 del Código Civil.
  (…)

- **Contrato N° 01-2024-MDLEE/UAyL de fecha 10 de enero de 2024.**

  "(…)
  <u>CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO</u>
  La ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en periodos de valorización mensual, los mismos que serán de la siguiente manera:

  A. VALORIZACIONES:
  (…)
  - *El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.*

Firmado digitalmente por GUEVARA GALVEZ Guly FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-08-2024 15:49:26 -05:00

Firmado digitalmente por CONTRERAS SANGAY Raúl Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-08-2024 15:38:43 -05:00

Firmado digitalmente por CORREA ASTETE Jose Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-08-2024 15:58:43 -05:00

(…)

Por lo que el Contratista presentara su valorización de acuerdo al ANEXO N°01 Documentación Para la Presentación de la Valorización, establecido en la DIRECTIVA 001-2022-OSCE/CD.

Anexo N° 1

"Documentación para la presentación de la Valorización"

Nº	Documentación de sustento para la presentación de la valorización	Documentos a presentar según tipo de valorización						
		Obra Principal	De Obras Adicionales	De Mayores Metrados	De Mayores Gastos Generales Variables	De Mayores Costos	De Intereses Legales	De Expediente Técnico
1	Informe del Supervisor o Inspector sobre la valorización	x	x	x	x	x	x	
2	Resumen de la Valorización	x	x	x	x	x	x	
3	Planilla de la Valorización de obra (por especialidades, en caso corresponda)	x	x	x				
4	Planilla de los metrados ejecutados durante el periodo	x	x	x				
5	Plano o croquis de seguimiento de lo ejecutado en el periodo	x	x	x				
6	Cálculo de las penalidades, en caso corresponda	x						x
7	Cálculo de reajustes	x	x	x				
8	Cálculo de amortizaciones y deducciones, en caso corresponda	x						
9	Copia del cronograma valorizado de obra	x						
10	Gráfico de la Curva S	x						
11	Controles de calidad efectuados durante el periodo, en caso corresponda	x	x	x				
12	Vistas fotográficas de las partidas ejecutadas durante el periodo	x	x	x				
13	Factura correspondiente al monto y mes de la valorización	x	x	x	x	x	x	x
14	Copia de asientos del Cuaderno de Obra, solo en caso el OSCE haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico	x	x	x	x	x	x	x
15	Anexos							
a	Copia del Acta de Entrega de Terreno (solo para la primera valorización)	x						
b	Copia del asiento de cuaderno de obra que autoriza su ejecución			x				
c	Documentación que acredite los Mayores Gastos Generales Variables incurridos, sólo en caso de paralización total de obra				x			
d	Documentación que acredite los Mayores Costos Directos incurridos					x		
e	Copia de las Tasas de intereses legales						x	
f	Resolución de aprobación del ExpedienteTécnico de obra							x

(…)

La situación expuesta, podría afectar los recursos de la Entidad, ya que se generarían intereses a favor del Contratista por la demora en los actos administrativos en los pagos de las valorizaciones de obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito De Control N° 07 – Valorizaciones N°S 02 Y 03 de la Ejecución del Saldo de Obra, se encuentra detallada en el **Apéndice N° 01.**

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, no se emitió reporte de situaciones adversas.

Firmado digitalmente por GUEVARA GALVEZ Guly FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-08-2024 15:49:26 -05:00

Firmado digitalmente por CONTRERAS SANGAY Raúl Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-08-2024 15:38:43 -05:00

Firmado digitalmente por CORREA ASTETE Jose Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-08-2024 15:58:43 -05:00

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el **Apéndice N° 2.**

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio Hito de Control N° 07 – Valorizaciones N°S 02 Y 03 de la Ejecución del Saldo De Obra "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular de la carretera C.P. Otuzco - C.P. Combayo, provincia de Cajamarca - Cajamarca", se ha advertido tres (03) situaciones adversas que afectan o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución contractual de obra.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento a la Titular de la Municipalidad Distrital de La Encañada el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificada como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 07 – Valorizaciones N°S 02 Y 03 de la Ejecución del Saldo de Obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del saldo de obra: "Mejoramiento de la transitabilidad vehicular de la carretera C.P. Otuzco - C.P. Combayo, provincia de Cajamarca - Cajamarca"

2. Hacer de conocimiento a la Titular de la Municipalidad Distrital de La Encañada que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

La Encañada, 21 de agosto de 2024.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por GUEVARA GALVEZ Guly FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-08-2024 15:50:19 -05:00

Guly Guevara Gálvez
Supervisor
Comisión de Control

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por CONTRERAS SANGAY Raúl Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-08-2024 15:38:10 -05:00

Raúl Eduardo Contreras Sangay
Jefe de Comisión
de Control

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por CORREA ASTETE Jose Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-08-2024 15:58:59 -05:00

José Eduardo Correa Astete
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de la Encañada

APÉNDICE N° 01
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. EJECUCIÓN DE PARTIDAS CONTRACTUALES, SIN DIRECCIÓN TÉCNICA NI SEGURIDAD, LLEVADAS A CABO DURANTE EL PERIODO DE SUSPENSIÓN DE OBRA, PONE EN RIESGO LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS ASI COMO LA INTEGRIDAD DE QUIENES VIENEN LABORANDO.

N°	DOCUMENTO
1	Acta de visita inspección N° 001-2024-CG/OC1512-SCC-HITO 7 de 09 de agosto de 2024, en la cual se recogen los pormenores de las situaciones adversas plasmadas en el presente informe.
2	Acta de suspensión de plazo de ejecución de 17 de julio de 2024 con la cual se suspende el plazo de ejecución de obra por falta de supervisión.

2. CONDICIONES DE INSEGURIDAD ASI COMO FALTA DE SEÑALIZACIÓN EN 02 BUZONES DE DESAGÜE UBICADOS EN LA CARRETERA EN EL EJE DE LA CARRETERA QUE SE VIENE EJECUTANDO, PODRÍA GENERAR ACCIDENTES PARA LOS USUARIOS Y VEHÍCULOS QUE TRANSITAN POR EL LUGAR.

N°	DOCUMENTO
1	Acta de visita inspección N° 001-2024-CG/OC1512-SCC-HITO 7 de 09 de agosto de 2024, en la cual se recogen los pormenores de las situaciones adversas plasmadas en el presente informe.
2	Acta de suspensión de plazo de ejecución de 17 de julio de 2024 con la cual se suspende el plazo de ejecución de obra por falta de supervisión.

3. DEMORA EN LOS TRÁMITES DE PAGOS A LAS VALORIZACIONES DE LA EJECUCIÓN FÍSICA DEL SALDO DE OBRA, GENERARÍA EL RIESGO QUE EL CONTRATISTA SOLICITE PAGO POR INTERESES, LO CUAL PODRÍA GENERAR PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD.

N°	DOCUMENTO
1	Carta N° 518-2024-MDLE-GIUR/JWCP, de 10 de julio de 2024.
2	Informe n.° 097-2024-MDLE/UT, de 19 de junio de 2024.
3	Carta N° 181-2024-WIRP/USLO-GIUR-MDLE, de 01 de agosto de 2024.
4	informe N° 102-2024-MDLE/UT de 08 de agosto de 2024.
5	Carta N° 601-2024-MDLE-GIUR/JWCP de 13 de agosto de 2024.
6	Informe N° 1757-2024-MDLE/UAyL de 15 de agosto de 2024.

Firmado digitalmente por GUEVARA GALVEZ Guly FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-08-2024 15:49:26 -05:00

Firmado digitalmente por CONTRERAS SANGAY Raúl Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-08-2024 15:38:43 -05:00

Firmado digitalmente por CORREA ASTETE Jose Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-08-2024 15:58:43 -05:00

APÉNDICE N° 02
INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 004-2024-OCI/1512-SCC
HITO N° 1 - "PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO DEL EJECUTOR DE OBRA"

N°	SITUACIÓN ADVERSA	ESTADO
1	No se han identificado situaciones adversas	No aplica

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 009-2024-OCI/1512-SCC
HITO N° 2 - "BASES INTEGRADAS DEL CP-SM-1-2024-MDLE-1"

N°	SITUACIÓN ADVERSA	ESTADO
1	Bases integradas del procedimiento de selección cp-sm-1-2024-mdle-1, incumplen con los lineamientos de la directiva n° 001-2019-osce/cd, generando ambigüedades, así como posibles limitaciones en la concurrencia de postores, poniendo en riesgo la transparencia y pluralidad de la contratación.	Corregido

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 017-2024-OCI/1512-SCC
HITO DE CONTROL N° 03 – INICIO DE OBRA

N°	SITUACIÓN ADVERSA	ESTADO
1	Entidad designo a un solo inspector de obra quien a su vez desempeña funciones como gerente de la misma, hecho que dadas las responsabilidades de su cargo no asegura su permanencia continua en la obra, asimismo la entidad no designo un equipo de inspectores lo que pone en riesgo el adecuado control de los trabajos ejecutados en obra.	Corregido
2	Contratista a incumplido con la presentación del total de pólizas y seguros estipulados en el marco de la ejecución del contrato n° 01-2024-MDLE/UAYL suscrito entre la entidad y el consorcio vial chonta situación que pone en riesgo la seguridad del personal, terceros y de la obra misma.	Corregido
3	Entidad no viene registrando información actualizada de la obra en el aplicativo informático infobras, situación que afectaría la transparencia de acceso a la información y participación ciudadana.	Corregido

Firmado digitalmente por GUEVARA GALVEZ Guly FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-08-2024 15:49:26 -05:00

Firmado digitalmente por CONTRERAS SANGAY Raúl Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-08-2024 15:38:43 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 019-2024-OCI/1512-SCC
HITO DE CONTROL N° 04 –VALORIZACIÓN N° 01 Y ESTADO DE EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA.

N°	SITUACIÓN ADVERSA	ESTADO
1	Ejecutor de obra no dispone de un parqueadero o estacionamiento en el lugar donde se ubica sus oficinas km 0+000 hecho que obliga a que los vehículos menores de su propiedad, así como de terceros que van a realizar trámites y consultas a esta oficina estacionen sus vehículos en plena carretera lo que origina aglomeramiento de vehículos, incomodidad en los transeúntes y riesgo de accidentes.	Corregido
2	Ausencia de personal clave del contratista, genera un inadecuado control de la obra poniendo en riesgo la calidad de los trabajos ejecutados, asimismo genera el riesgo de que la entidad realice pagos por personal que no se encuentra en obra.	Corregido

Firmado digitalmente por CORREA ASTETE Jose Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-08-2024 15:58:43 -05:00

3	Presencia de acolchonamientos y hundimientos en el tramo 2+500 al 2+700 evidencian posibles fallas en el proceso constructivo, lo cual compromete la calidad de los trabajos realizados, mismos que a futuro podrían presentan daños de mayor proporción.	Corregido
4	Ejecutor de obra viene incumpliendo con la implementación de acciones de seguridad en obra, es asi que en diferentes lugares de trabajo no cuenta con señalización, asi como tampoco cuenta con delimitación de los lugares de trabajo, hecho que vulnera la normativa de seguridad y representa un alto riesgo para los trabajadores.	Corregido
5	Deficiencias en la gestión de pases y permisos han generado que a la fecha no se cuente con los permisos de la vía de acceso a la cantera ubicada en el km 15 hecho que podría generar paralizaciones no atribuibles al contratista y consecuentemente ampliaciones de plazo, con los mayores costos que ello representa.	Corregido

INFORME DE HITO DE CONTRO N° 025-2024-OCI/1512-SCC
HITO DE CONTROL N° 05 – BUENA PRO DE LA CONTRATACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA

N°	SITUACIÓN ADVERSA	ESTADO
1	Comité de selección viene incumpliendo el cronograma del procedimiento de selección CP-SM-1-2024-MDLE-1 para la "Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de saldo de obra; mejoramiento de la transitabilidad vehicular de la carretera C.P. Otuzco al C.P. Combayo, provincia de Cajamarca" situación que, dado el estado de ejecución de obra, puede generar suspensiones y/o ampliaciones de plazo, así como afectar a la transparencia del proceso de contratación.	Corregido

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 028-2024-OCI/1512-SCC
HITO DE CONTROL N° 06 – OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA

N°	SITUACIÓN ADVERSA	ESTADO
1	Comité de selección otorgó la buena pro sin evaluar de manera eficiente y uniforme el requisito de calificación correspondiente a la admisión de la oferta y metodología propuesta de los postores, situación que afecta la transparencia, competencia e igualdad de trato que deben regir las contrataciones públicas	No corregido

Firmado digitalmente por GUEVARA GALVEZ Guly FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-08-2024 15:49:26 -05:00

Firmado digitalmente por CONTRERAS SANGAY Raúl Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-08-2024 15:38:43 -05:00

Firmado digitalmente por CORREA ASTETE Jose Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-08-2024 15:58:43 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por
GUEVARA GALVEZ Guly FAU
20131378972 soft
Motivo: Para notificar
Fecha: 21-08-2024 16:03:09 -05:00

ACTA DE VISITA - INSPECCIÓN N° 001-2024-CG/OC1512-SCC-HITO 7

En el km 0+00 de la carretera Otuzco-Combayo del distrito de La Encañada, siendo las 8.00 horas del día jueves 08 de agosto, en el marco del servicio de control simultáneo bajo la modalidad de Control Concurrente a la obra denominada: **"SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA C.P. OTUZCO AL C.P. COMBAYO, PROVINCIA DE CAJAMARCA,** en adelante la "**Obra**", se reunieron en representación del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad distrital de La Encañada, los señores: Ing. Guly Guevara Gálvez y el Econ. Raúl Eduardo Contreras Sangay; y en representación de la Municipalidad Distrital de La Encañada el Ing. Carlos Alberto Pérez López , quien fue designado por la entidad para que acompañe a la Comisión de Control del OCI[1] durante la inspección de campo a la obra; ello con la finalidad de verificar el estado de ejecución contractual, así como, el cumplimiento de las metas del proyecto, especificaciones técnicas y los planos del expediente técnico.

INSPECCIÓN REALIZADA EL DÍA JUEVES 8 DE AGOSTO DE 2024

De la visita física de inspección realizada el día jueves 8 de agosto de 2024 la Comisión de Control conjuntamente con el representante de la Entidad procedió a realizar las siguientes acciones:

Primero: Nos dirigimos hacia las proximidades del kilómetro 3+890 para verificar la existencia de cortes en taludes, mismos que han sido consignados en la valorización N°03, encontrando evidencias de movimientos de tierras y cortes correspondientes, tal como se puede ver en las imágenes adjuntas.

Foto n.° 1: Verificación de la existencia de cortes en talud.

Foto n.° 2: Verificación de la existencia de cortes en talud.

Foto n.° 3: Verificación de la existencia de cortes en talud.

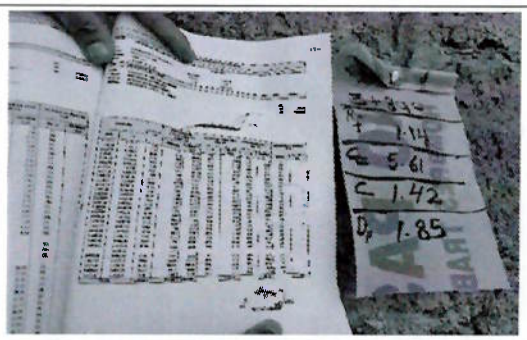

Foto n.° 4: Verificación de la existencia de cortes en talud.

[1] CARTA N°575-2024-MDLE-GIUR/JWCP de fecha 07 de agosto de 2024

Segundo: Nos dirigimos hacia las proximidades del kilómetro 18+900 para realizar la verificación de los metrados realmente ejecutados en dicha obra, para ello procedimos a medir aleatoriamente los diferentes muros de contención que a la fecha se encuentran construidos:

Foto n.° 5: Verificación de medidas en muros de contención.

Foto n.° 6: Verificación de medidas en muros de contención.

Foto n.° 7: Verificación de medidas en muros de contención.

Foto n.° 8: Verificación de medidas en muros de contención.

Tercero: Nos dirigimos hacia las proximidades del kilómetro 18+100 para la verificación de la existencia de cortes en talud:

Foto n.° 9: Verificación de la existencia de cortes en talud.

Foto n.° 10: Verificación de la existencia de cortes en talud.

Cuarto: Nos dirigimos hacia las proximidades del kilómetro 17+560 y 17+480 para realizar la verificación de buzones de desagüe sin tapa y sin señalización de seguridad, asimismo, se observó buzones sobresalidos en la carretera sin la señalización de seguridad respectiva.

Foto n.° 11: Buzones de desagüe sin tapa.

Foto n.° 12: Buzones de desagüe sobresalido.

Quinto: Nos dirigimos hacia el puente molino el arco, donde se pudo verificar la existencia de estructuras de concreto armado (cimiento de estribo), que han sido construidas en una zona inundable del rio, por lo que no se pudo tomar medidas dado que como se puede ver en la imagen N°14, al momento de la visita la zona estaba con presencia de agua.

Foto n.° 13: Verificación de trabajos realizados en puente.

Foto n.° 14: Verificación de trabajos realizados en puente.

Sexto: Nos dirigimos hacia las proximidades del kilómetro 4+680 para la verificación de la existencia de cortes en talud:

Foto n.° 15: Verificación de la existencia de cortes en talud.

Foto n.° 16: Verificación de la existencia de cortes en talud.

INSPECCIÓN REALIZADA EL DÍA VIERNES 9 DE AGOSTO DE 2024

De la visita física de inspección realizada el día viernes 9 de agosto de 2024 la Comisión de Control conjuntamente con el representante de la Entidad procedió a realizar las siguientes acciones:

Primero: Nos dirigimos hacia las proximidades del kilómetro 0+500 para realizar la verificación de los metrados realmente ejecutados en dicha obra, para ello procedimos a medir aleatoriamente diferentes muros de contención:

Foto n.° 17: Verificación de la existencia de cortes en talud.	**Foto n.° 18:** Verificación de la existencia de cortes en talud.

Segundo: Se verifico que en las proximidades del kilómetro 0+500 existen excavaciones de considerable profundidad que a la fecha carecen de señalización de seguridad constituyendo un riesgo para los peatones que transitan por la vía.

Foto n.° 19: Verificación de medidas en muros de contención.	**Foto n.° 20:** Verificación de medidas en muros de contención.

Tercero: Nos dirigimos hacia aproximadamente kilómetro 0+700 para la verificación de los metrados realmente ejecutados en dicha obra, procediendo con la medición del muro de contención allí ubicado:

Foto n.° 21: Verificación de medidas en muros de contención.	**Foto n.° 22:** Verificación de medidas en muros de contención.

Cuarto: Nos dirigimos hacia las proximidades del kilómetro 2+400 en donde se encontró a un grupo de trabajadores que presuntamente brindan servicios al consorcio ejecutor, realizando labores de construcción de un muro de gravedad o muro de gaviones sin la presencia de personal técnico que dirija tales trabajos ni presencia de algún supervisor de seguridad.

Foto n.° 23: Construcción de muro de gaviones sin dirección técnica ni de seguridad.	**Foto n.° 24:** Construcción de muro de gaviones sin dirección técnica ni de seguridad.

Quinto: Nos dirigimos a las inmediaciones del Km 4+680 para realizar la verificación de los metrados realmente ejecutados en dicha obra, procediendo a medir el muro allí existente.

	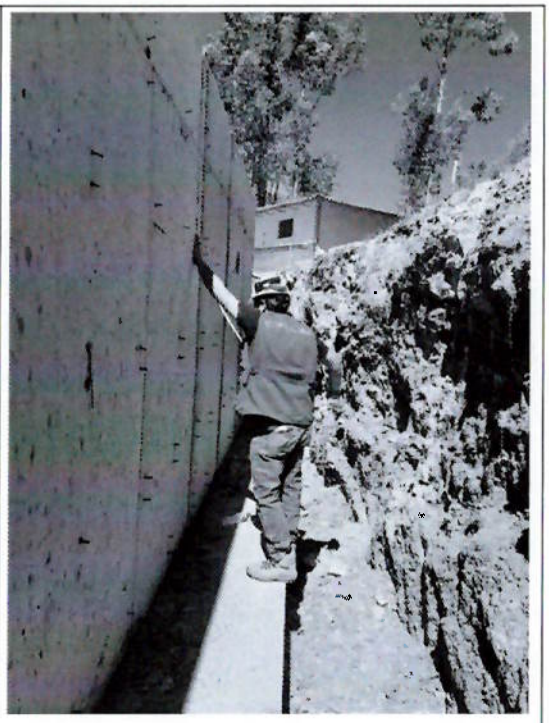
Foto n.° 25: Verificación de medidas en muros de contención.	**Foto n.° 26:** Verificación de medidas en muros de contención.

Sexto: Nos dirigimos hacia el puente Sangal, en donde se encontró personal que viene realizando trabajos de desencofrado, sin contar con las mínimas medidas de seguridad y sin supervisión, acto seguido se realizó diversas mediciones en la losa de la estructura, ello por parte de la comisión de control.

Foto n.° 27: Desencofrado de puente sangal sin supervisión del residente de otra y/o inspector debido a paralización de obra.	**Foto n.° 28:** Desencofrado de puente sangal sin supervisión del residente de otra y/o inspector debido a paralización de obra.

Séptimo: Se realizaron mediciones en puente Sangal.

Foto n.° 29: Toma de medidas en puente Sangal.	**Foto n.° 30:** Toma de medidas en puente Sangal.

Octavo: Verificación de la existencia de cortes en talud:

Foto n.° 31: Verificación de la existencia de cortes en talud.	**Foto n.° 32:** Verificación de la existencia de cortes en talud.

Noveno: Se realizo la verificación del canal de riego ubicado en el talud superior de la vía.

Foto n.° 33: Verificación de canal de riego	**Foto n.° 34:** Verificación de canal de riego

Decimo: Verificación de pontón Km 1+900, se procedió a realizar la medición de esta estructura, ello con el fin de obtener los volúmenes de concreto empleado para su construcción.

Foto n.° 35: Verificación de pontón.	**Foto n.° 36:** Verificación de pontón.

MEDIDAS OBTENIDAS DURANTE LA VISITA DE INSPECCIÓN A LA OBRA DENOMINADA: "SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA C.P. OTUZCO AL C.P. COMBAYO, PROVINCIA DE CAJAMARCA

Cuadro n°1
Muro de contención Ubicado en la Prog: Km 0+500

Elemento	Unidad de medida	Largo	Altura	Ancho	Sub total	Grafico
Pantalla de Muro de contención Ubicado en la Prog: Km 0+500	m	8.10	2.70	0.25	5.47	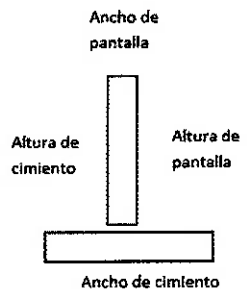
	m	4.37	2.73	0.25	2.98	
	m	13.55	2.73	0.25	9.25	
	m	9.15	2.73	0.25	6.24	
	m	12.25	2.93	0.25	8.97	
	m	18.00	2.72	0.25	12.24	
	m	2.15	2.72	0.25	1.46	
	m	8.60	2.00	0.25	4.30	
Cimiento de Muro de contención Ubicado en la Prog: Km 0+501	m	8.10	0.50	1.45	5.87	
	m	4.37	0.50	1.50	3.28	
	m	13.55	0.50	1.50	10.16	
	m	9.15	0.50	1.50	6.86	
	m	12.25	0.50	1.50	9.19	
	m	18.00	0.50	1.50	13.50	
	m	2.15	0.50	1.50	1.61	
	m	8.60	0.50	1.50	6.45	
				Volumen Total de concreto m3	**107.84**	

Fuente: ACTA DE VISITA INSPECCIÓN N° 001-2024-CG/OC1512-SCC-HITO 7, toma de medidas recopiladas por la comisión de control.

Cuadro n°2
Muro de contención Ubicado en la Prog: Km 4+600

Elemento	Unidad de medida	Largo	Altura	Ancho	Sub total	Grafico
Pantalla de Muro de contención Ubicado en la Prog: Km 4+600	m	46.05	3.00	0.25	34.54	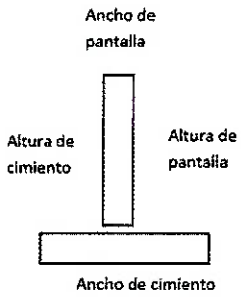
Cimiento de Muro de contención Ubicado en la Prog: Km 4+600	m	46.05	0.55	1.50	37.99	
Volumen Total de concreto m3					72.53	

Fuente: ACTA DE VISITA INSPECCIÓN N° 001-2024-CG/OC1512-SCC-HITO 7, toma de medidas recopiladas por la comisión de control.

Cuadro n°3
Losa - Puente Sangal

Elemento	Unidad de medida	Largo	Altura	Ancho	Sub total	Grafico
Vereda superior	m	8.00	0.27	0.70	1.51	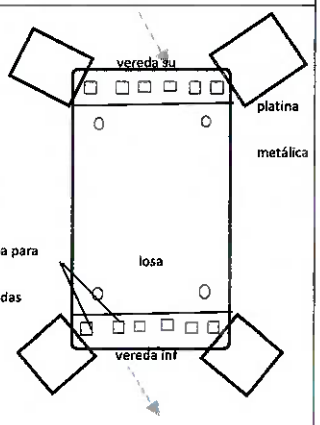
Vereda inferior	m	7.84	0.27	0.70	1.48	
Losa superior	m	8.50	0.25	9.60	20.40	
Vigas (5)	m	8.60	0.45	0.50	11.61	
Volumen Total de concreto m3					35.00	
Tubos de drenaje	und	-	-	-	6.00	
Platina metálica	und	-	-	-	1.00	
Platina de anclaje para baranda (cada una con 04 pernos enbebidos en la vereda)	und	-	-	-	12.00	

Fuente: ACTA DE VISITA INSPECCIÓN N° 001-2024-CG/OC1512-SCC-HITO 7, toma de medidas recopiladas por la comisión de control.

Cuadro n°4
Pontón Prog: 1+930

Elemento	Unidad de medida	Largo	Altura	Ancho	Sub total	Grafico
Losa superior	m	5.45	0.30	6.10	9.97	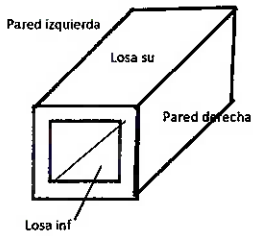
Losa de fondo	m	5.45	0.53	6.10	17.62	
Pared lateral izquierda	m	5.45	1.70	0.36	3.34	
Pared lateral derecha	m	5.45	1.70	0.36	3.34	
Refuerzos triangulares (4)	m2	0.43	0.43	5.45	0.37	
Volumen Total de concreto m3					34.63	

Fuente: ACTA DE VISITA INSPECCIÓN N° 001-2024-CG/OC1512-SCC-HITO 7, toma de medidas recopiladas por la comisión de control.

Cuadro n°5
Canales

Elemento	Área de la sección m2	longitud del canal			Sub total	Grafico
Canal sección rectangular	0.23	81.80	-	-	19.02	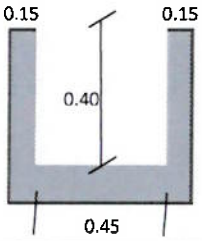
Canal sección trapezoidal	0.1452	161.90	-	-	23.51	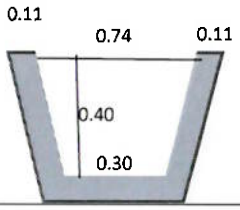
Elemento	**Largo**	**Ancho**	**Altura**	**N° Tapas**	**Sub total**	
Tapas móviles de concreto	1.00	0.65	0.11	27.00	1.93	
Tapas fijas de concreto	2.03	0.65	0.11	27.00	3.92	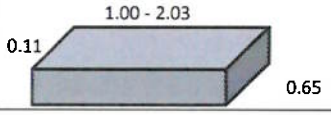
Volumen Total de concreto m3					**48.38**	

Fuente: ACTA DE VISITA INSPECCIÓN N° 001-2024-CG/OC1512-SCC-HITO 7, toma de medidas recopiladas por la comisión de control.

Siendo las 14:00 horas del viernes 9 de agosto de 2024 se da por concluida la labor de verificación en la Obra, suscribiéndose la presente acta, sin mediar presión o coacción alguna, libre voluntariamente y en señal de conformidad.

La Encañada, viernes 9 de agosto de 2024.

Por parte del OCI de la Municipalidad Distrital de La Encañada

Ing. Guly Guevara Gálvez
DNI N° 46502025

Econ. Raúl Eduardo Contreras Sangay
DNI N° 45049463

Por la Municipalidad Distrital de La Encañada.

Firma:

Nombre: CARLOS ALBERTO PEREZ LOPEZ

Cargo: COORDINADOR DE OBRA

DNI: 10662285

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por CORREA ASTETE Jose Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-08-2024 16:31:20 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Encañada, 21 de Agosto de 2024

OFICIO N° 000326-2024-CG/OC1512

Señor(a):
Jesus Diaz Casahuaman
Alcalde Distrital
Municipalidad Distrital de la Encañada
Jr. Lima N° 153
Cajamarca/Cajamarca/Encañada

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control N° 029-2024-OCI/1512-SCC

Referencia :
a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución y supervisión del saldo de obra del proyecto: **"Mejoramiento de la transitabilidad vehicular de la carretera C.P. Otuzco – C.P. Combayo, Provincia de Cajamarca - Cajamarca",** correspondiente al **Hito de Control n° 07 – Valorizaciones N°s 02 y 03 de la Ejecución del Saldo de Obra**, comunicamos que se ha identificado tres (03) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N.° 029-2024-OCI/1512-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectivo.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Jose Eduardo Correa Astete
Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de La Encañada
Contraloría General de la República

(JCA/rcs)

Nro. Emisión: 00122 (1512 - 2024) Elab:(U21591 - 1512)

94 AÑOS 1928 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **UAWROLC**

Firmado digitalmente por CORREA ASTETE Jose Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-08-2024 16:32:37 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000033-2024-CG/1512

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000326-2024-CG/OC1512
EMISOR	:	JOSE EDUARDO CORREA ASTETE - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	JESUS DIAZ CASAHUAMAN
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20170026609
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL
N° FOLIOS	:	35

Sumilla: Notificación de Informe de Hito de Control N° 029-2024-OCI/1512-SCC.

Se adjunta lo siguiente:

1. Infome CC 29-2024 H7 Combayo
2. Acta de visita de inspeccion[F]
3. OFICIO N° 326-2024-CG-OC1512- ALC CC 29

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **6TPNZXK**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-08-2024 16:32:48 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000326-2024-CG/OC1512
EMISOR	:	JOSE EDUARDO CORREA ASTETE - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	JESUS DIAZ CASAHUAMAN
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

Sumilla:

Notificación de Informe de Hito de Control N° 029-2024-OCI/1512-SCC.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20170026609**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000033-2024-CG/1512
2. Infome CC 29-2024 H7 Combayo
3. Acta de visita de inspeccion[F]
4. OFICIO N° 326-2024-CG-OC1512- ALC CC 29

NOTIFICADOR : JOSE EDUARDO CORREA ASTETE - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **6YMMWD5**